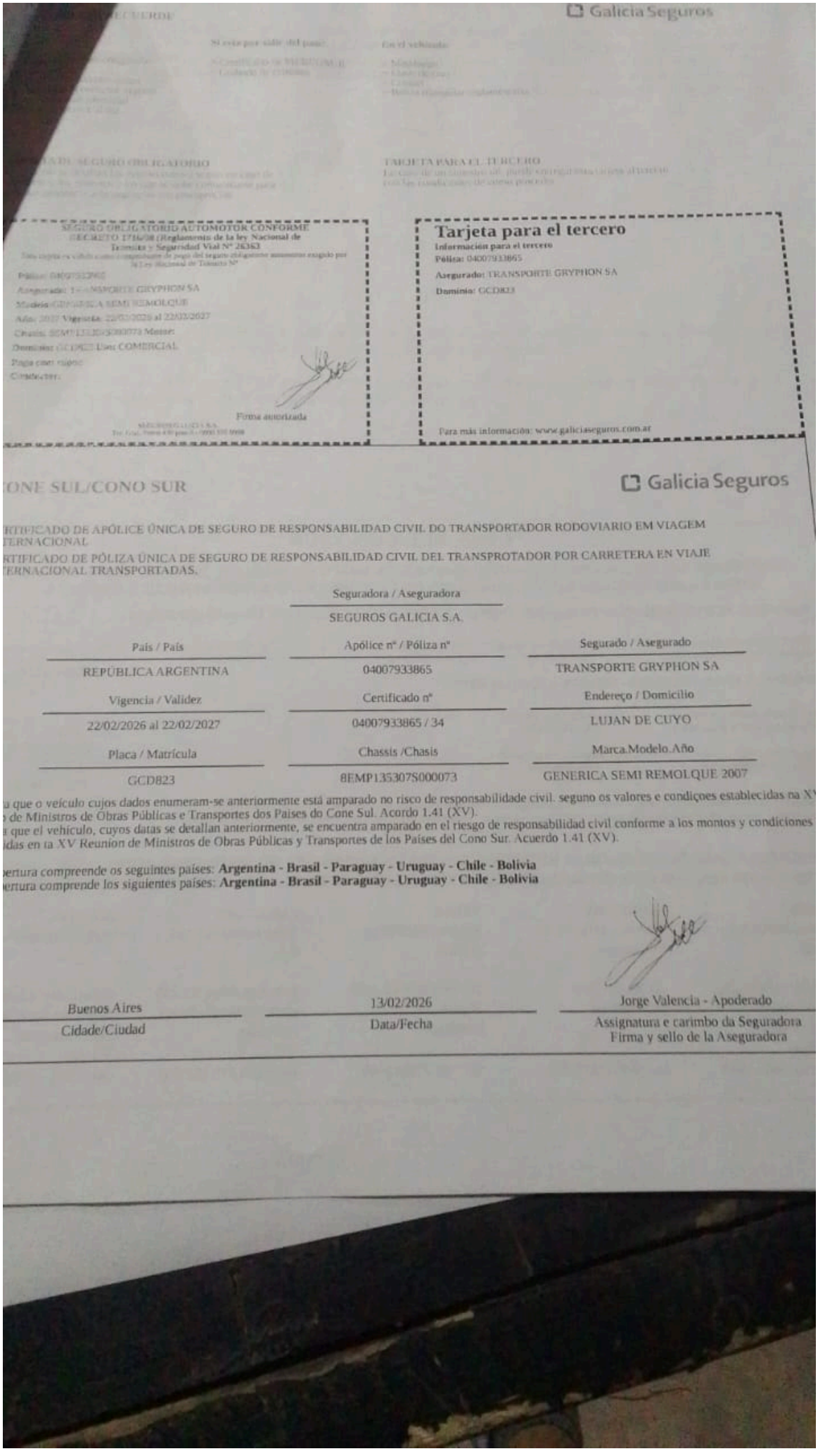


Galicia Seguros

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME
DECRETO 1716/08 (Reglamento de la ley Nacional de
Tránsito y Seguridad Vial Nº 26363

Póliza: 04007933865
Asegurado: TRANSPORTE GRYPHON SA
Modelo: GENERICA SEMI REMOLQUE
Año: 2007 Vigencia: 22/02/2026 al 22/02/2027
Chasis: 8EMP135307S000073 Motor:
Dominio: GCD823 Uso: COMERCIAL
Paga con: cupon
Circula con:

Firma autorizada

Tarjeta para el tercero

Información para el tercero

Póliza: 04007933865

Asegurado: TRANSPORTE GRYPHON SA

Dominio: GCD823

Para más información: www.galiciaseguros.com.ar

ONE SUL/CONO SUR

Galicia Seguros

RTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM
TERNACIONAL

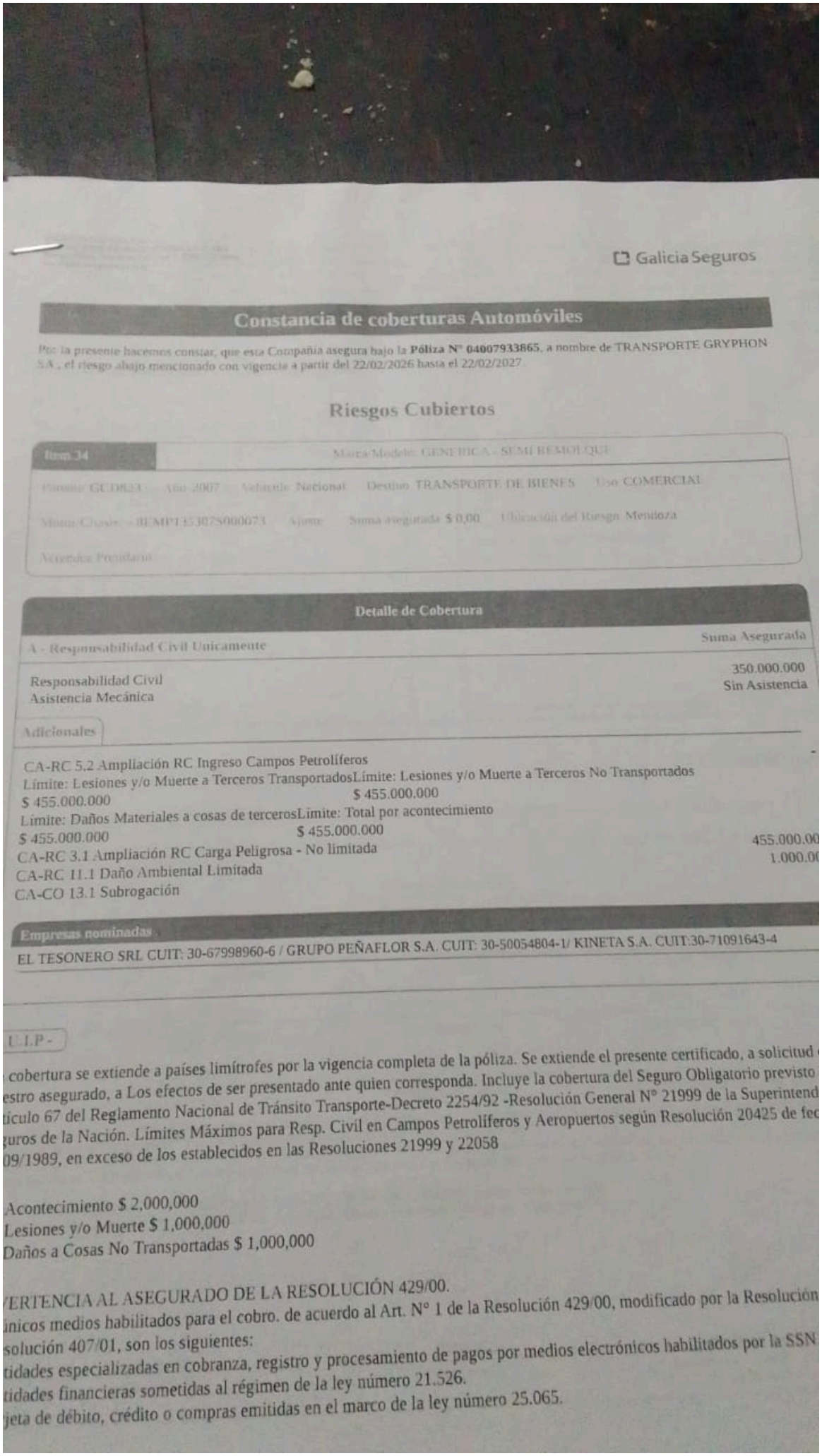
RTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPROTADOR POR CARRETERA EN VIAJE
TERNACIONAL TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora		
SEGUROS GALICIA S.A.		
País / País	Apólice nº / Póliza nº	Segurado / Asegurado
REPÚBLICA ARGENTINA	04007933865	TRANSPORTE GRYPHON SA
Vigencia / Validez	Certificado nº	Endereço / Domicilio
22/02/2026 al 22/02/2027	04007933865 / 34	LUJAN DE CUYO
Placa / Matrícula	Chassis /Chasis	Marca.Modelo.Año
GCD823	8EMP135307S000073	GENERICA SEMI REMOLQUE 2007

a que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil. seguno os valores e condiçoes estabelecidas na X
s de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).
que el vehículo, cuyos datas se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones
idas en ta XV Reunion de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).

ertura compreende os seguintes países: **Argentina - Brasil - Paraguay - Uruguay - Chile - Bolivia**
ertura comprende los siguientes países: **Argentina - Brasil - Paraguay - Uruguay - Chile - Bolivia**

Buenos Aires	13/02/2026	Jorge Valencia - Apoderado
Cidade/Ciudad	Data/Fecha	Assignatura e carimbo da Seguradora Firma y sello de la Aseguradora



Galicia Seguros

Constancia de coberturas Automóviles

Por la presente hacemos constar, que esta Compañía asegura bajo la **Póliza N° 04007933865**, a nombre de TRANSPORTE GRYPHON SA , el riesgo abajo mencionado con vigencia a partir del 22/02/2026 hasta el 22/02/2027.

Riesgos Cubiertos

Ítem 34 Marca/Modelo: GENERICA - SEMI REMOLQUE

Patente: GCD823 Año: 2007 Vehículo Nacional Destino: TRANSPORTE DE BIENES Uso: COMERCIAL

Motor/Chasis: -/BEMP153078060073 Ajuste: Suma asegurada: $ 0,00 Ubicación del Riesgo: Mendoza

Acreedor Prendario:

Detalle de Cobertura

A - Responsabilidad Civil Unicamente	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil	350.000.000
Asistencia Mecánica	Sin Asistencia

Adicionales

CA-RC 5.2 Ampliación RC Ingreso Campos Petrolíferos
Límite: Lesiones y/o Muerte a Terceros TransportadosLímite: Lesiones y/o Muerte a Terceros No Transportados
$ 455.000.000 $ 455.000.000
Límite: Daños Materiales a cosas de tercerosLimite: Total por acontecimiento
$ 455.000.000 $ 455.000.000
CA-RC 3.1 Ampliación RC Carga Peligrosa - No limitada 455.000.00
CA-RC 11.1 Daño Ambiental Limitada 1.000.0
CA-CO 13.1 Subrogación

Empresas nominadas

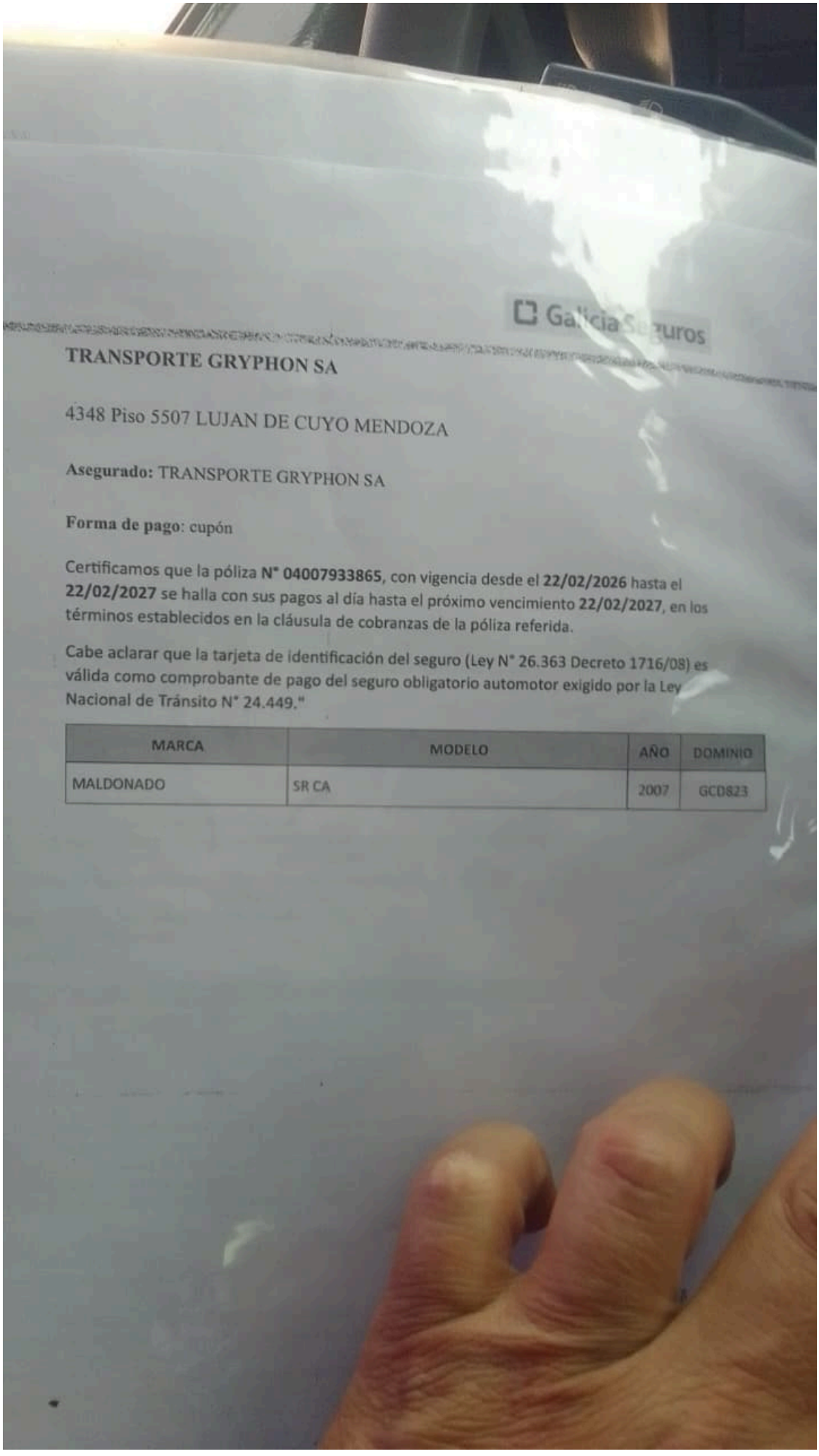
EL TESONERO SRL CUIT: 30-67998960-6 / GRUPO PEÑAFLOR S.A. CUIT: 30-50054804-1/ KINETA S.A. CUIT:30-71091643-4

U.I.P -

cobertura se extiende a países limítrofes por la vigencia completa de la póliza. Se extiende el presente certificado, a solicitud
estro asegurado, a Los efectos de ser presentado ante quien corresponda. Incluye la cobertura del Seguro Obligatorio previsto
ículo 67 del Reglamento Nacional de Tránsito Transporte-Decreto 2254/92 -Resolución General N° 21999 de la Superintend
guros de la Nación. Límites Máximos para Resp. Civil en Campos Petrolíferos y Aeropuertos según Resolución 20425 de fec
09/1989, en exceso de los establecidos en las Resoluciones 21999 y 22058

Acontecimiento $ 2,000,000
Lesiones y/o Muerte $ 1,000,000
Daños a Cosas No Transportadas $ 1,000,000

/ERTENCIA AL ASEGURADO DE LA RESOLUCIÓN 429/00.
únicos medios habilitados para el cobro. de acuerdo al Art. N° 1 de la Resolución 429/00, modificado por la Resolución
solución 407/01, son los siguientes:
tidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SSN
tidades financieras sometidas al régimen de la ley número 21.526.
jeta de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la ley número 25.065.



Galicia Seguros

TRANSPORTE GRYPHON SA

4348 Piso 5507 LUJAN DE CUYO MENDOZA

Asegurado: TRANSPORTE GRYPHON SA

Forma de pago: cupón

Certificamos que la póliza **N° 04007933865**, con vigencia desde el **22/02/2026** hasta el **22/02/2027** se halla con sus pagos al día hasta el próximo vencimiento **22/02/2027**, en los términos establecidos en la cláusula de cobranzas de la póliza referida.

Cabe aclarar que la tarjeta de identificación del seguro (Ley N° 26.363 Decreto 1716/08) es válida como comprobante de pago del seguro obligatorio automotor exigido por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449."

MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO
MALDONADO	SR CA	2007	GCD823